assi lo proveyeron y mandaron y
firmaron los que saven
y ten se hallaron a este acuerdo don fe
ristan melgarejo don juan beltran y al
cerua regidores y alguazil maior

Fernando de Blaia
melgarejo

Juan de Zamora
Alvarado

y los demas que saven firmar que son don
fe ristan melgarejo don juan beltran
y juan de campos porque dixeron ser
la voluntad del alcalde de la cerua alguazil
maior que fuera el dicho don juan beltran
y se remitio a votos que el dicho juan
garcia tubo quatro votos con los dos
alcaldes y el dicho don juan beltran
tres de que yo el escrivano doy fe y los
dichos alcaldes mandaron se dexe
cutel dicho acuerdo y lo firmaron

Fernando de Blaia
melgarejo

Juan de Zamora

Ante mi
Joseph de Fe[illegible]
escrivano

La villa de mula en treinta y un dias
del mes de julio de mill y seiscientos
y veinte y nueve años el concejo justicia
y regimiento de la dicha villa estando
juntos como lo an de uso y costumbre el
dicho señor el capitan fernando de Blaia teniente
de alcalde y por el dicho señor alcalde
su compañero don fe ristan melgarejo don juan
beltran regidores y juan fernandez jurado